



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 030 -2025-GRA/PEIMS-O A

Arequipa, 18 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 369-2024-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 12 de noviembre del 2024, el Informe N° 045-2025-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 18 de febrero del 2025, el Informe N° 072-2025-GRA-PEIMS-OA-ULS de fecha 26 de febrero del 2025, el Oficio N° 212-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Proveído N° 188 de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 089-2025-GRA/PEMS-GRH/SGOM de fecha 04 de marzo del 2025, el Informe N° 120-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 035-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de marzo del 2025, el Oficio N° 183-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe N° 054-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 12 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

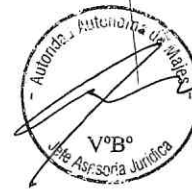
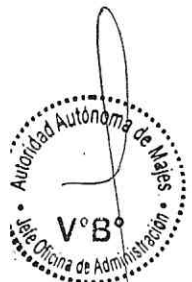
Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante el Informe N° 369-2024-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 12 de noviembre del 2024, el encargado de Transportes, presenta la solicitud de Servicio N°2575-2025 correspondiente al "Servicio de Renovación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT para Camioneta Mitsubishi L200 Placa EGQ-883 Sector Tuti".

Que, mediante el Informe N° 045-2025-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 18 de febrero del 2025, el encargado de Transportes, solicita a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento que se dé la conformidad de la Orden de Servicio N°1109-2025 a nombre de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**.

Que, mediante el Informe N° 072-2025-GRA-PEIMS-OA-ULS de fecha 26 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita a la Gerencia de Gestión Recursos Hídricos solicitar la certificación presupuestal y emitir la conformidad del servicio.

Que, mediante el Oficio N° 212-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Gestión Recursos Hídricos, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles).





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Proveído N° 188 de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 000290 secuencia 1 Meta Presupuestaria 013 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigvas, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 1 Recursos Ordinarios, por el monto de **S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**.



Que, mediante el Informe N° 120-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, remite el documento para seguir el trámite de deuda al proveedor.



Que, mediante el Informe N° 089-2025-GRA/PEMS-GRH/SGOM de fecha 04 de marzo del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorga la conformidad del "Servicio de renovación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Camioneta EGQ-883" por el importe de **S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**.

Que, mediante el Informe N° 035-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de marzo del 2025, recomienda emitir la resolución administrativa para luego solicitar una nueva emisión de factura al proveedor cuya fecha debe corresponder al periodo de la Resolución emitida.

Que, mediante el Oficio N° 183-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1109-2024.

Que, mediante el Informe N° 054-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar con los trámites correspondientes.

Que, atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondientes a fin de autorizar el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N° 1109-2024 del proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGURADOS**.

Por estas consideraciones, esta oficina de Administración:

RESUELVE:

PRIMER ARTICULO. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden Servicio N° 1109-2024 a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGURADOS** por el monto de **S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, según certificación de crédito presupuestaria N°000290 secuencia 1 Meta Presupuestaria 013 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigvas, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 1 Recursos Ordinarios.

SEGUNDO ARTICULO. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

TERCER ARTICULO. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de las Entidad, y al servidor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGURADOS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOC. 8060128
EXP. 4925475

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGVAS

CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN